

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ONGD PSICÓLOGOS POR CHILE
Y
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2023, entre la **ONGD Psicólogos por Chile**, RUT 65.034.502-9, representada por su Directora Ejecutiva doña Karent Hermosilla Aravena, RUT: domiciliada en Avda. Guardia Vieja 202, Of 403, comuna de Providencia, en adelante "La ONGD", por una parte y por la otra **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, RUT: 75.991.930-0 representada por don Miguel Antonio Farías Vásquez, cédula de identidad N°17.328.732-1, domiciliada en Bellavista 0990, comuna de Providencia, en adelante "La FOJI" se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

Que la **ONGD** tiene como misión "Incentivas la responsabilidad social de los profesionales, para mejorar el bienestar y la salud mental de las personas en situación de vulnerabilidad".

Que, por su parte, la **FOJI** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de colaboración.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo.

La **ONGD** pone a disposición de la **FOJI** su Red de Atención Clínica con el afán de disminuir la brecha de acceso a la atención psicológica para becados que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que necesitan atención de profesionales.

SEGUNDO: Acuerdo.

Compromisos de la ONGD:

- La ONGD, se compromete a dar atención psicológica de máximo 12 sesiones que dependiendo de la evolución terapéutica de cada paciente puede aumentar a 15 sesiones.
- La atención de los pacientes será llevada a cabo en la consulta particular del psicólogo tratante o un box de atención de la red de Psicólogos Voluntarios.
- La ONGD informará a la FOJI con frecuencia semestral, mediante un cuadro informativo que considere todos los casos derivados a la fecha, sobre la evolución del proceso de cada paciente, refiriendo a la asistencia, derivación y/o deserción si ocurriera, pero en ningún caso se enviará información del proceso terapéutico en específico.
- El proceso de derivación tiene un plazo máximo de 10 días, desde que se recibe la derivación por parte de la coordinación de la Red Clínica y se concreta la hora con el/la psicóloga tratante. Las derivaciones por parte de la coordinación, se realizarán dos veces por semana, los días martes y miércoles. En el caso de modificación de estos días, esto será avisado con 1 mes de anticipación a la FOJI.
- Los pacientes deberán realizar un pago de tarifa por el servicio, que fluctúa desde los \$ 1.000 a los \$ 2.000, o en un pago simbólico, según se acuerde entre paciente y terapeuta.

Compromisos de la FOJI:

1. La FOJI se compromete a cumplir lo estipulado en este convenio, así como a proponer y/o participar en instancias colaborativas con la ONGD, con el fin de establecer una relación que beneficie a los becados.
2. La FOJI, a través de sus profesionales del área psicosocial detectarán los casos que requieran de un tratamiento terapéutico. Lo que será informado a la coordinadora del área clínica de la ONGD Sta. Maria Paz Pardo, por medio de una ficha de derivación que se enviará vía correo electrónico a clinica@psicologosxchile.cl

3. En la ficha quedará estipulado el tipo de beneficiario del servicio, cuya evaluación será realizada por la institución derivante.
4. El aporte único que deberá realizar la FOJI será de:

Duración	N° Derivaciones	Valor Convenio	Valor por persona terapia completa	Facilidad de pago
12 meses	10-15	21.7 UF	\$ 30.000	Trimestral

Suma que debe ser exclusivamente depositada o transferida electrónicamente a cuenta corriente N° 3110069006 del Banco de Chile. Correo de nuestra asistente administrativa, Katherine Perez, al mail es administracion@psicologosxchile.cl

Para el cumplimiento de estos acuerdos las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.

TERCERO: Contraparte.

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por la ONGD:

Nombre: Directora Ejecutiva ONGD - Karent Hermosilla Aravena

Teléfono: 983658943

Mail: khermosilla@psicologosxchile.cl

Por la FOJI:

Nombre: Jefatura área Psicosocial – Belén Storace
Teléfono: +56953191124
Mail: bstorace@foji.cl

Nombre: Manuel Sartori – Encargado de Gestión y Desarrollo Institucional
Teléfono: +56976097125
Mail: convenios@foji.cl

CUARTO: Menciones.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **ONGD** incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la **FOJI**. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la **FOJI** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la **ONGD**, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por la **FOJI** y la **ONGD**.

QUINTO: Vigencia

Este convenio tendrá duración de 12 meses y comenzará a regir desde la fecha de firma del convenio.

SEXTO: Transparencia

Se deja constancia que la FOJI se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Corporación, declara conocer y aceptar.

SÉPTIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Región Metropolitana y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



OCTAVO: Personerías

La personería de don **Miguel Antonio Farías Vásquez**, para representar a la Fundación consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 6 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril del año 2022 ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Fischer Yávar, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería de doña **Karent Hermosilla Aravena** para representar a la ONGD Psicólogos Voluntarios de Chile, que consta en poder notarial de fecha 05 de junio del 2018.

NOVENO:

Firmas y Copias El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de la FOJI, otro en poder de la ONGD.

Miguel Antonio Farías Vásquez
Director Ejecutivo

Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

Karent Hermosilla Aravena
Directora Ejecutiva

ONGD Psicólogos Voluntarios

V°B°

Jefa Área Psicosocial	Director de Administración y Finanzas	Encargado de Gestión y Desarrollo Institucional
<p>Hilda Sraeven</p>	<p>César Leal</p>	<p>Manuel Sartori</p>